

EXTRACTO



0000001



Dra. Ximena Moreno de Solines

Solines 6

Ximena

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE JUNIO DEL 2004.

NOTARÍA 2a

CONTRATO: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "BEYOND CIA. LTDA."

8

7

1

2

5

9 OBJETO: PRESTACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN

10 LA QUE PODRÁN INTERVENIR ACTIVAMENTE LOS PADRES, DIRIGIDO A

11 NIÑOS RECIÉN NACIDOS EN ADELANTE, CONSISTENTE BÁSICAMENTE

12 EN LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS, PROGRAMAS DE JUEGOS,

13 PROGRAMAS MUSICALES, GIMNASIA, ETCÉTERA B) ORGANIZACIÓN Y

14 PLANIFICACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS EN FESTEJOS,

15 FIESTAS, EVENTOS, Y CELEBRACIONES INFANTILES, DE DISFRACES,

16 CUMPLEAÑOS, ANIVERSARIOS, ETCÉTERA, C) LA COMPRA, VENTA,

17 COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PARA FIESTAS

18 INFANTILES, CUMPLEAÑOS, DE DISFRACES, ANIVERSARIOS Y DEMÁS

19 FESTEJOS DEPENDIENDO DE LA ÉPOCA. D) DISTRIBUIR, IMPORTAR Y

20 EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LAS

21 ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR. E) IMPORTAR,

22 EXPORTAR, COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR

23 ARTÍCULOS PARA NIÑOS TALES COMO ROPA, JUGUETES, PELUCHES,

24 TÍTERES LIBROS, VIDEOS, DISCOS, DVD, ETCÉTERA.

25

26

27 CUANTIA: USD. 400.00

28 Di: 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito,

República del Ecuador, a los VEINTINUEVE días

de

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA 2a

CONSTITUCION

DE LA COMPAÑÍA BEYOND

CUANTIA: USD. 400.00

Di: 3 Copias

CIA. LTDA.

 $^{ ext{Ximefa}}00062$ Doctora mí, Moreno de Solines, Notaria Segunda del

> cantón Quito, com-

JUNIO del

dos mil cuatro ante

año

parecen a la cele-

bración de la pre-

sente escritura la

12 señora Annaly Patricia Santos Hidalgo, el señor Andrés

13 Fernando Navarro Bodenhorst У el señor Leopoldo

Miguel Brauer Pinto, todos por sus propios derechos. 14

15 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados 16

17 esta ciudad de Quito, legalmente capaces ante la

Ley, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido 18

19 cédulas cuyas copias debidamente certificadas por sus

20 mí agregan а la presente escritura como

21 documentos habilitantes, y me solicitan elevar

22 escritura pública el contenido de la siguiente

minuta: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras 23

24 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

25 Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada,

contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: 26

COMPARECIENTES. - Comparecen al otorgamiento y suscripción 27

28 la presente escritura la señora Annaly Patricia

7

8

9

10

1 Santos Hidalgo, el señor Andrés Fernando Navarro 2 Bodenhorst y el señor Leopoldo Miguel Brauer Pinto, 3 todos por sus propios derechos, mayores de 4 capaces para obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, 5 de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad 6 de Quito. SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD. -Los comparecientes declaran que concurren a la celebración 8 de la presente escritura en forma libre y voluntaria 9 con el propósito de constituir una Compañía 10 Responsabilidad Limitada, la misma que se regirá 11 los estatutos que constan a continuación y por 12 lo establecido por la Ley de Compañías y más leyes 13 vigentes. T E R C E R A: ESTATUTOS.-CAPITU PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION 14 Y OBJETO SOCIAL.- ARTÍCULO UNO.- NOMBRE: La Compañía se 15 constituye con el nombre de Beyond Cia. Ltda. bajo 16 17 denominación objetiva realizará todo tipo actos. ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal 18 19 de la Compañía será el Distrito Metropolitano de Quito, 20 podrá establecer sucursales y agencias pero ejercer representaciones cualquier otro lugar 21 en la república del Ecuador o en el exterior. ARTÍCULO 22 23 TRES.-DURACION: La Compañía tendrá una duración de cincuenta años (50) contados a partir 24 inscripción en el Registro Mercantil.- A R T Í C U L O 25 CUATRO. - OBJETO SOCIAL: El objeto de la Compañía es de: a) 26 Prestación de programas de estimulación temprana en la que 27

podrán intervenir activamente los padres, dirigido a niños

recién nacidos en adelante, consistente básicamente en

2 la organización de juegos, $\int$ programas de juego $ec{oldsymbol{arepsilon}}_{i}$ 

programas musicales, gimnasia, etcétera; con el

4 objetivo de desarrol/lar/ a los niños física

5 psicológica, social y emocionalmente durante 15000003

6 primeros años de su desarrollo b) Organización y

7 planificación de toda dase de servicios en festejos.

8 fiestas, eventos, y celebraciones infantiles, de

9 disfraces, cumpleaños, aniversarios, etcétera, mediante

10 la realización de diversas actividades conjuntas con

11 los padres de familia tales como juegos, cantos,

12 musicales, obras de teatro y demás relacionadas. c) La

13 compra, venta, comercialización y distribución de

14 artículos para fiestas infantiles, cumpleaños, de

15 disfraces, aniversarios y demás festejos dependiendo de

16 la época d) Distribuir, importar y exportar toda clase

17 de artículos relacionados con las actividades descritas

18 en la cláusula anterior e) Importar, exportar,

19 comprar, vender, comercializar y distribuir artículos

20 para niños tales como ropa, juquetes, peluches, títeres

21 libros, videos, discos, dvd, etcétera, f) A realizar

22 trámites de importación y exportación de toda clase de

23 mercaderías y a efectuar los manejos de tales

24 mercaderías hasta su entrega a los destinatarios. g)

25 Prestación de servicios de computación y procesamiento

26 de datos, diseño. h) Elección y evaluación de

27 personal. i) Adquirir, vender, tomar o dar en

28 arrendamiento o bajo cualquier otro título, toda clase

Moreno de Solines

NOTARIA 2a

1 de establecimientos comerciales y en general los actos necesarios o convenientes para el cabal desarrollo de los negocios que constituyen el objeto 3 social de la compañía. j) Adquirir o enajenar bienes 4 muebles e inmuebles, pignorar los primeros o enajenar 5 los segundos, k) La representación de 6 personas 7 naturales y jurídicas nacionales y extranjeras para 8 dar cumplimiento con el objeto de la Compañía. Ejercer 9 la representación, agenciamiento V distribución de servicios y productos de empresas 10 nacionales y extranjeras en líneas afines a su objeto 11 12 social. m) Promover, invertir y constituir empresas de la misma índole de 13 0 negocios directamente relacionados con su objeto social. La Compañía podrá 14 representar formar firmas 15 0 parte de que 16 dedicadas al mismo objeto social, n) Podrá producir, comercializar, distribuir, representar de preparar, 17 18 toda clase de alimentos de consumo humano. o) Podrá fabricar. 19 importar, exportar, comercializar y distribuir toda clase de productos 20 de para uso doméstico, industrial y comercial. p) Podrá importar y 21 exportar y realizar toda clase de actos y contratos 22 civiles y mercantiles permitidos por la ley que se 23 relacionen con su objeto. q) A efectos de cumplir con 24 el objeto social, la compañía podrá realizar toda clase 25 de actos y contratos civiles y mercantiles sin más 26 limitaciones que las establecidas en la Ley, por lo 27 tanto la compañía podrá asociarse con otra u otras cuyo 28

objeto sea similar, analogo o conexo con su propio objeto social y podrá/intervenir en la formación de: nuevas sociedades, absolyerlas o fusionarse. r) Compañía no realizará/actividades propias de Instituciones Financie as ni de Mercado de Valores. 00004S E /G U N D O. - DEL CAPITAL SOCIAL. -CAPITULO ARTÍCULO CINCO. - CAPITAL SOCIAL: El capital social con 7 el que se constituye la Compañía es de cuatrocientos 8 americanos dividido cuatrocientas 9 dólares en participaciones sociales indivisibles de un valor 10

nominal de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una. Capital que se halla suscrito y pagado en

su totalidad en numerario, de acuerdo al siguiente

15 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

16	NOMBRE DE	CAPITAL	CAPITAL
17	LOS SOCIOS	SUSCRITO	PAGADO
18	Annaly Patricia Santos Hidalgo	US. \$ 340	US. \$ 340
19	Andrés Fernando Navarro Bodenhorst	US. \$ 30	US. \$ 30
20	Leopoldo Miguel Brauer Pinto	US. \$ 30	US. \$ 30
21	TOTAL:	US. \$ 400	US. \$ 400

^	2
4	4

11

12

13

14

detalle:

Moreno de

Solines NOTARIA 2a

23	SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
24	Annaly Patricia Santos Hidalgo	340	85%
25	Andrés Fernando Navarro Bodenhorst	30	7 . 5%
26	Leopoldo Miguel Brauer Pinto	30	7 . 5%
27	TOTAL	400	100%

28 ARTICULO SEIS. - PARTICIPACIONES. - Todos los socios

participación iguales derechos y cada gozarán de 1 social dará derecho a un voto. Las ganancias se las proporcional al número repartirá forma en 3 participaciones de cada socio, las que constarán en un certificado de aportación no negociable que será entregado a su titular luego de haber sido firmado por 6 el Presidente y el Gerente de la Compañía. ARTICULO 7 SIETE - SOCIOS - La responsabilidad de los socios se 8 limita al monto de sus respectivas participaciones 9 socios tienen todos los derechos, 10 sociales. Los obligaciones y responsabilidades que se determinan en 11 la Ley de Compañías, en estos estatutos y las que se 12 determinen en las Juntas Generales de Socios. C A P I 13 T E R C E R O.- DEL GOBIERNO DE LA 14 COMPAÑÍA.- ARTICULO OCHO.- GOBIERNO: El gobierno de 15 la Compañía corresponde a la Junta General formada por 16 los socios legalmente convocados y reunidos, es 17 QUORUM Compañía de la órgano supremo 18 Para que la Junta esté validamente INSTALACIÓN: 19 constituida para deliberar en primera convocatoria los 20 concurrentes a ella deben representar más del 50 % del 21 General segunda en La Junta capital social. 22 convocatoria deberá reunirse con el número de socios 23 presentes, debiendo expresarse así en la referida 24 convocatoria. - MAYORIA: Para que las resoluciones de 25 las Juntas Generales tengan validez se requerirá del 26 voto favorable de la mayoría simple de votos de los 27 socios presentes en la Junta; los votos en blanco y las

1 abstenciones se sumarán /a la mayoría. - CLASES DE

2 JUNTAS GENERALES: Las juntas/Generales son ordinarias y

extraordinarias y se reuniran en el domicilio principal

4 de la compañía previa convocatoria del administrador  $\circ^{\hat{G}} \partial \partial \partial \hat{G}$ 

5 del Presidente. Las Juntas ordinarias se reunirán una

6 vez al año, dentro de  $\not$ os tres meses posteriores a la

7 finalización del ejerdicio económico de la compañía;

8 las extraordinarias, en cualquier momento, cuando

9 fueren convocadas. En las juntas generales solo podrán

10 tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria,

11 bajo pena de nulidad. Las juntas generales serán

12 convocadas por la prensa en uno de los periódicos de

13 mayor circulación del domicilio principal de la

14 compañía, con, por lo menos, ocho días de anticipación

15 al fijado para la reunión, la que deberá instalarse en

16 el domicilio principal de la compañía. Podrán

17 realizarse juntas generales sin necesidad de

18 convocatoria y en cualquier lugar del territorio cuando

19 se hallen presentes todos los socios de la compañía; en

20 estas juntas universales podrán tratarse cualquier tema

21 que los socios acuerden - CONCURRENCIA A LA JUNTA

22 GENERAL: A las juntas generales concurrirán los socios

23 personalmente o por medio de representante, en cuyo

24 caso la representación se conferirá por escrito y con

25 carácter especial para cada junta, a no ser que el

26 representante ostente poder notarial, legalmente

27 conferido. ARTICULO NUEVE - ATRIBUCIONES Y DEBERES DE

28 LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: A la Junta General le



Moreno de Solines

NOTARIA 2a

corresponde: a. Designar por un periodo de dos años al 1 2 Presidente y Gerente de la Compañía y fijarles los honorarios; conocer sus renuncias y removerlos en 3 cualquier tiempo; b) Conocer y aprobar los informes. 4 cuentas y balances que presenten el Gerente y los 5 comisarios. c) Resolver sobre el destino de 6 7 beneficios sociales; d) Reformar los estatutos, aumentar o disminuir el capital social, ampliar 8 restringir el plazo de duración del contrato social y 9 acordar sobre la fusión, absorción o disolución de la 10 11 Compañía. Para todas estas resoluciones se necesitará el voto favorable de por lo menos el 75% del capital 12 social pagado concurrente a la reunión; e) Conocer y 13 autorizar con el voto unánime del capital social de la 14 Compañía, las cesiones de participaciones sociales y la 15 nuevos socios. f) 16 admisión de Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y 17 estos estatutos sometan a su competencia, q) Resolver 18 sobre el establecimiento de gravámenes o enajenación 19 de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; h) 20 Acordar sobre exclusiones del o los socios, de acuerdo 21 con las causales establecidas en la Ley; i) Fijar los 22 montos máximos por los que el Gerente puede comprometer 23 a la Compañía tanto individualmente como en conjunto 24 con el Presidente; j) Ejercer las demás facultades y 25 cumplir con las obligaciones que la Ley y estos 26 estatutos sometan a su competencia. C A P I T U L O 27

LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-

CUARTO - DE

1 ARTICULO DIEZ.- ADMINISTRACION: La administración de

2 la Compañía estará a kargo del Presidente y del

3 Gerente. ARTICULO ONCE.-/ REPRESENTACION DE LA

4 COMPAÑIA: La representación Legal, Judicial 0.00066

5 Extrajudicial de la Compáñía la ejercerá el Gerente.

6 Los contratos que celebre la Compañía por medio del

7 Gerente o en conjunto  $oldsymbol{c}$ on el Presidente serán fijados

8 por la Junta General de socios. ARTICULO DOCE.- DEL

9 PRESIDENTE: EL Presidente durará dos años en sus

10 funciones, podrá ser socio o no de la Compañía y

11 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)

12 Presidir las Juntas Generales de Socios; b) Vigilar el

13 cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de las

14 resoluciones de las Juntas Generales; c. Suscribir

15 conjuntamente con el Gerente los certificados de

16 aportación y las actas de Junta Generales; d. Subrogar

17 al Gerente de la Compañía con las mismas atribuciones y

deberes en caso de ausencia temporal o definitiva a sus

19 funciones, hasta que la Junta General designe un nuevo

20 Gerente; e. Suscribir conjuntamente con el Gerente los

21 contratos con las cuantías establecidas por la Junta

22 General de Socios, y los documentos que según lo

23 establecido en estos estatutos lo requieran. ARTICULO

24 TRECE. - DEL GERENTE: El Gerente durará dos años en sus

25 funciones, podrá o no ser socio de la Compañía y tendrá

26 los siguientes deberes y atribuciones: a. Administrar a

27 la Compañía y representarla legal, judicial y

28 extrajudicialmente; b. Firmar conjuntamente con el



Moreno de Solines

18

NOTARIA 2a

1 Presidente los certificados de aportación y las actas de Juntas Generales; c. Actuar como Secretario en las reuniones de la Junta General: d. Llevar 3 contabilidad y archivos de la Compañía; los libros de actas de Juntas Generales, de Participaciones y Socios 5 y el talonario de los certificados de aportación; e. 6 los Dirigir intervenir en todos negocios 7 е operaciones de la Compañía; f. Abrir y manejar cuentas 8 corrientes bancarias y de ahorros; girar, endosar y/o acepta letras de cambio u otros documentos negociables, 10 cheques u órdenes de pago a nombre de la Compañía. 11 sujetándose a lo dispuesto en el artículo vigésimo de 12 13 estos estatutos: q. Celebrar contratos de trabajo, fijar las remuneraciones de los empleados y terminar 14 las relaciones laborales; h. Aceptar prendas, 15 o cualquier otra clase de 16 hipotecas, garantías otorgadas en favor de la empresa; suscribir contratos 17 de compraventa, hipoteca o prenda de bienes muebles o 18 inmuebles 19 de propiedad de la Compañía autorización de la Junta General de socios y en general 20 intervenir en todo acto o contrato que implique 21 transferencia de dominio o imposición de gravámenes 22 sobre ellos, con las limitaciones establecidas en el 23 artículo vigésimo de estos estatutos; i Someter 24 25 anualmente a consideración de la Junta General Socios el Informe de sus actividades, el Balance 26 General y el Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias 27 de la Compañía, así como también la propuesta 28

l distribución de los benefici∕os sociales; j. Elaborar

la Compañía; k. ¢umplik y hacer cumplir las

resoluciones de Junta Gereral de Socios y velar por 0007

5 el cumplimiento de estas estatutos; l. Ejercer

6 las facultades y \cumplir con las obligaciones

7 establecidas en la Ley y en los presentes Estatutos.

8 ARTÍCULO CATORCE. - DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS. - Cuando

9 la Junta General de Socios los estimare necesario

10 y a petición del Gerente o del Presidente, nombrará

11 a uno o más funcionarios por el tiempo y con la

12 remuneración y las atribuciones y deberes que se

13 les señalará en sus respectivos nombramientos, entre

14 los cuales no podrá incluirse la representación

15 legal de la Compañía. C A P I T U L O QUINTO.- DE LAS

16 UTILIDADES Y LAS RESERVAS.- ARTICULO QUINCE.- DE LAS

17 RESERVAS Y UTILIDADES: La Junta General decidirá

18 sobre el destino de las utilidades líquidas - FONDO

19 DE RESERVA.- La Compañía formará la reserva legal

20 hasta que ésta alcance por lo menos el veinte y

21 cinco por ciento de su capital social, para ello

22 cada año se agregará a este fondo un cinco por

23 ciento de las utilidades líquidas y realizadas.

24 Además, previa propuesta del Gerente, la Junta

25 General podrá acordar la constitución de reservas

26 voluntarias. C A P I T U L O S E X T O.- DE LA

27 LIQUIDACION. - ARTICULO DIECISEIS. - LIQUIDACION: En

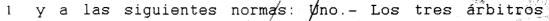
28 caso de disolución y liquidación de la compañía y



Moreno de Solines NOTARIA 2a

no habiendo oposición entre los socios, el Gerente asumirá las funciones de liquidador; caso contrario, la Junta General de Socios elegirá un liquidador 3 y le señalará sus facultades, debiendo sujetarse a lo que para el efecto señala la Ley de Compañías. 5 CAPÍTULO SEPTIMO.- NORMAS ESPECIALES Y SUPLETORIAS. - ARTICULO DIECISIETE. - APROBACION 7 ACTAS: Las actas de Juntas Generales podrán 8 9 aprobadas en la misma reunión, luego de concederse un tiempo de receso para la redacción del acta. 10 ARTICULO DIECIOCHO. - NOMBRAMIENTOS: El nombramiento 11 de Presidente será comunicado por el Secretario 12 la Junta que lo eligió, los demás nombramientos 13 serán comunicados por el Presidente. 14 DIECINUEVE. - NORMAS NO PREVISTAS: Para todo aquello 15 que no se hubiere previsto en las 16 presentes normas 17 estatutarias, se aplicarán las disposiciones de Ley de Compañías y Reglamentos pertinentes. ARTICULO 18 JURISDICCIÓN: Cualquier 19 controversia relacionada con este contrato o derivada 20 ejecución, que no pueda ser resuelta por mutuo acuerdo 21 22 las partes, estas, renunciando domicilio, buscarán la asistencia de un mediador 23 del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara 24 de Comercio Ecuatoriana 🛘 Americana. En el evento 25 que el conflicto no fuere resuelto mediante éste 26 procedimiento las partes deciden someter 27 su

controversia a un Arbitraje en el mencionado Centro



que conformarán el Tribunal serán seleccionados.

conforme a lo establécido a la Ley de Arbitraje

4 y Mediación. Dos - Los/árbitros de dicho Centro

5 efectuarán un arbitra/je en derecho y quedan

6 facultados para dictar medidas cautelares solicitando

7 el auxilio de funcionarios públicos judiciales.

B policiales y administrativos, sin que sea necesario

9 recurrir a un juez ordinario para tales efectos.

10 Tres - El procedimiento arbitral tendrá lugar en las

instalaciones del Centro de Arbitraje de la Cámara.

12 En caso de no llegar a un acuerdo en Mediación, las

13 partes se someterán a un proceso arbitral

14 administrando a través de la Cámara de Comercio

15 Ecuatoriano Americana, de conformidad con lo

16 determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación,

17 sus reglamentos y los reglamentos de la Cámara. El

18 proceso arbitral tendrá el carácter de confidencial.

19 Los socios por unanimidad autorizan a Cecilia Salazar

20 y/o Santiago Solines, para que realicen los trámites

21 jurídicos necesarios para la legal constitución de

22 la Sociedad. Usted señora Notaria, se servirá

23 agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado Doctor

24 Juan Carlos Solines Moreno, matrícula número cuatro

25 mil novecientos dieciocho, del Colegio de Abogados

26 de Quito. Hasta aquí el contenido de la minuta, que

27 queda elevada a escritura pública con todo el

28 valor legal. Y leída que fue integramente a los



Moreno de Solines

NOTARIA 2a

comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman juntamente conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. F) SRA. ANNALY PATRICIA SANTOS HIDALGO c.c. 170957629-9 C.V. 69-0604 F) SR. ANDRÉS FERMANDO NAVARRO BODENHORST C.C. 170667213-4 C.V. 193-0389 LEOPOLDO MIGUEL BRAUER PINTO C.C. / 1705/24412-5/ C.V. 126181 Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN LOS HABILITANTES. -



## REPUBLICA DEL EQUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

0000000

No. Trámite: 7014250

Tipo de Tramite: Constitución

Señor: SOLINES MORENO JUAN CARLOS

Fecha Reservación: 17/06/2004

## PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO **EL SIGUIENTE RESULTADO:** 

## BEYOND CIA. LTDA.

Aprobado

1082704

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 15/09/2004 PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ING. AMPARO FERN **DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL** 

De conformidad con la facultad prevista en el Art. I del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede

es igual al documento que se ma exhibió.

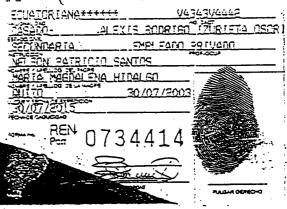


BANCO PBANCO INTER NTERNAINTERNACIO	RNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANC	CO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIO:  8	NALBANCO CIC
NTERNA DITERNACIO	DANCO INTERNACIONALIMAN O INTERNACIONALBANCO INTERN	IRNACIGINALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN BRACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN BRACIONALBANCO INTERNACIONALBARYO INTERNACIONAL PA	NAJ IN LEKNACIONALB/ ICÓ INTERNACIONALB/ ICO INTERNACIONAL IN L
CH EEKNAEVTERNACIO! FYTERNAENTERNACIO!	NALBANGO INTERNACIONALIANEO INTERNACIONALBANCO INTE NALBANGO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTE ELI MARIO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONAL	BYMACIONALBANCO IN TERNACIONALBANCO IN TERNACIONALBAN EMACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN NO DEL DEDOCTOMO INTERNACIONAL BANCO INTERNACIONAL BANCO	iCO INTERNACIONALB/ iCO INTERNACIONALB/ iCO INTERNACIONALB
NTERNAMIERNĀCIO: - NTERNAMIERNĀCIO:	VELENGO CONTROLLEN VERNER SERVER SER EN SERVEN EN E	O DE DEPOSITOTIONALBANCO INTERNACIONALBAN RASA LIDVALIBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN TOTAL AND AND AND INTERNACIONAL BANCO PUTURNACIONAL BAN	ICO INTERNACIONALB/
PERNAINERNALIE NERSARGERNALIE PERKAINERNALIEN	NABANCO INTERES EN CUENTA ESPECIAL D NABANCO INTERES EN CUENTA ESPECIAL D R. LIK. NOO INTERES EN ACTONALIS ESPA EN PRINCIONALIZANCO INTE	E INTEGRACION DE CAPITALACIONALBAN PRACTONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO	CO INTERNACIONALBA CO INTERNACIONALBA
িয়েল ক্ষেত্ৰ কৃষ্টালৈ। কুষ্টাল লাহালকালে ।	Certificamos que hemos recibido	en la: CUENTA ESPECIAL: DE INTEGRAC	CO INTERNACIONALB/
TOTAL AND THE SECOND	DE CAPITAL N° 124728	ionalgasco internacionalgasco internacionalgas _ ablertà°el <u>°veĭnte°y`nueve</u> de 'juniol'de	(CO EVIERNACIONALIB)
TO THE SECOND STATE OF THE SECOND SEC	dos mil cuatro	a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACI	9075 (A 7075)937 A 7375A 1 75 1
	and the many of the state of th	CON ALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONAL BAN TDA .com le annocanternacional da modelitationacional banc	CO DITERNACIONALE.
ATRICA CONTRACTOR	la cantidad de _CUATROCIENTOS DOLARES	AMERICANOS DE ERNACIONALBADA BANCEL DACIOS VADAS	CO INTERNACIONALBA
<ul> <li>A TipAle ab, the solution of the control of the contr</li></ul>		, que ha sido consign	E ICANTERNACIONALEA B <b>da</b> ternacionalea
CONTRACTOR OF THE	por orden de las siguientes personas:		NCO INTERNACIONALIBA NCO INTERNACIONALIBA
POLICIAN STATE OF A CONTRACT O	and the state of the control of the	.cjonalpanco internacionalpanco internacional ban acionalidado internacionCantidad@del Aporte	
	Notes of the state of the contract to expense the same of the same	≥ NACIONAL PANCO INTERNACIONA BANCO INTERNACIO™ NALLA S E - (CEONAL JANCO INTERNACIONA BANCO INTERNACIONALBAN	CO INTERNACIONALE. CO INTERNACIONALE.
epternantirnati E-Terapiternati	SANTOS HIDALGO ANNALY	CSAUJONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN	CO INTERNACIONALBA CO INTERNACIONALBA CO INTERNACIONAL BA
APSTERMANTERNATUS L'INTERNANTERNATUS L'ISSUES SECTERNATUS	BRAVER PINTO LEOPOLDO	SNACIONAL BANCO INTERNACIONAL BANCO INTERNACIO	CO INTERNACIONALBA
TATERNAMERNACI TATERNAMERNACI	NAVARRO ANDRES MERIAGONARA CO INT.	SACIONALBANCO INTERNACIONALB \$500 IB30RNACIONALBAN	CO INTERNACIONALBA
ENTERNALFICANAL. ENTERNALFICANAL.	ACID - DETERMINATION DE L'ADMINISTRATION PROGRAMME PAR CONTRA L'ADMINISTRATION DE L'AD	RNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN REPRESENTA DE RECONSTERNACIONAL DANCO INTERNACIONAL DAN	NCO INTERNACIONAL BA
OCLANKSTIMANNSTR OCCANASTINENTSTR	TIME CONCRETE ANOTHER RESPONDED OF A WORLD AND THE CONCRETE CONCRE	ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN FRNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN	CO INTERNACIO
NTERNAMITERNACIO NTERNAMITERNACIO	TO LEGISTRY IN TERROCIONE LICONE O INTERNACIONAL ANCO INTE NALBRISTO PETERNACIONELE ESTO INTERNACIONAL BANCO IN T	er (actionalbanco internacionalbanco internacionalbas ers acionalbanco internacionalbanco internacionalban	COINTERNACIONALBA
NIEKNANTERNACIO NTERNANTERNACIO	NALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INT NALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTE	ERINACIONALBAIRO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAI FERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAI FERNACIOMALE INTERNACIONAL BANGO INTERNACIONALBAI	CO INTERNACIONALIBA CO INTERNACIONALIBA
- NTERNAINTERNACIO - NTERNAINTERNACIO	NALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INT NALBANCO D' <b>TOTAT</b> ONAL ANCO INTERNACIONALBANCO INTE	ernacionalbanco internacionalbanco internacionalban ernacionalbanco internacionalbasco 400 rnacionalban	NCO INTERNACIONALIBA NCO INTERNACIONALIBA
NTERNAMITERNACIO NTERNAMITERNACIO	NALBANCO INTERNACIONALBANNO INTERNACIONALBANCO INTI NALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTI	FRNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN FRNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN	NCO INTERNACIONALIBA NCO INTERNACIONALIBA
		ernacionalbanco internacionalbanco internacionalban "Administradores"que sean designados por	
TERNAINTERNACIO	Compania, una vez que el señor Superint	Administradores que sean designados por endente e Companias, o de Bancos o segú	TO INTERNACIONALIBA TO INTERNACIONALIBA CON INTERNACIONALIBA
INTERNACIO	una copia certificada de los nombramiento	esta se encuentra constituida y previa entrega s de los Administradores con la correspondic	CO INTERNACIONALIBA INTERNACIONALIBA
NIERNANTERNACIO NIERNANTERNACIO	constancia de su inscripción en el Regis	tro Mercantil, y de una copia autentica de	Jas NIERNACIONALIBA
NTERNANTERNACIO NTERNANTERNACIO	MALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTI	TAS FAZONES DE APRODACIÓN E INSCRIPCIÓN NALBAN ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN	NCO INTERNACIONALIBA
NTERNALITERNACIO STERNALITERNACIO	Si la referida Compañía en forma	ción no llegare a constituirse, este depositos	CO INTERNACIONALIBA CONTERNACIONALIBA
OLDANDETEN AN BUTTE OLDANDETEN AN BUTTE COLORN DE COLORN	reintegrado a los depositantes previa entre del señor Superintendente de Compañías	ga de este certificado y luego de haber recit o de Bancos, según sea el caso, la autorizad	NO INTERNACIONALIBA CO INTERNACIONALIBA CIONALIBA
TERNANTERNACIO	Notorgada para el efecto internacionalbanco inti	ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN	NCO INTERNACIO
STERNA NUERNACIO	NALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTE	ernacionalbanco internacionalbanco internacionalban es a la tasa establecida en la Solicitud e Conti	NCO INTERNACIONALIBA
- NTERNANTERNACIO - NTERNANTERNACIO	de Apertura de la Cuenta Especial de l	Integración de Capital A siempre XAcuando	NCO INTERNACIONALIBA NCO INTERNACIONALIBA
TERNANIERNACIO	NALBANCO INTERN <mark>ACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO IN</mark> T	ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN	NCO INTERNACIONAL BA
NTERNANTERNACIO	NALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INT	ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN ERNACIONALBA <b>BANCO INTERNACIONAL:S:A.</b> BAN	NCO INTERNACIONAL BA
TERNANTERNACIO	NALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERN <mark>ACIONALBANCO IN</mark> T	ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN URBANCIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN	NCO INTERNACIONAL BA
NITERNATURAÇÃO NITERNATURAÇÃO NITERNATURA DE SERVITORIO	MALICUNCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTE	ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTURNACIONALBAN ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTURNACIONALBAN FRNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAN	NCO INTERNACIONALIBA
VTERNANTERNACIO	NALBANCO INTERNEUGARY Fecha de remisión LBANCO INTE	ENTACIONALBANCO INTERNACIONALBAS	NCO INTERNACIONALIBA NCO INTERNACIONALIBA
HERNAMTERNACIO	NALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INT MALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INT	FRNACIONALBANCO INTERNACIONAL EN ALBERNACIONAL BANCO INTERNACIONAL BANCO INTERNACIONAL BANCO	NOO INTERNACIONALIBA
FIFERMANITERNACIO	N <mark>form 784:2217 R</mark> 4ACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INT NALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INT	FRNACIONALBANCO INTERNACIONALBA	NCO INTERNACIONAL/BA
CIERNAMIERNACIO	NALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INT	ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBA ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAI	NCO INTERNACIONAL BA
RTERNANTERNACIO	NALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INT	ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAI ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAI	NCO INTERNACIONALBA
FIERNANTERNACIO	NALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INT	ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAI ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAI ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBAI	NCO INTERNACIONALIBA
TERNANTERNACIO	NALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERN <mark>aCIONALBANCO IN</mark> T	ERNACIONAJ BANCO INTERNACIONAL BANCO INTERNACIONAL BAI ERNACIONAL BANCO INTERNACIONAL BANCO INTERNACIONAL BAI ERNACIONAL BANCO INTERNACIONAL BANCO INTERNACIONAL BAI	NCO INTERNACIONALIBA
TERNANTERNACIO	NALBANCO INTERNACIONALBANCO INTE <mark>RNACIONALBANCO IN</mark> T	ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBA ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBA ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBA	NCO INTERNACIONALIBA
NUTERNANTERNACIO	NALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INT	ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBA ERNACIONALBANCO INTERNACIONALBANCO INTERNACIONALBA	NCO INTERNACIONAL BA

---



0000010





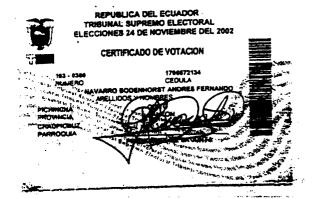
De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se ma exhibió.

Quito, 29 de Sergios de 2004.

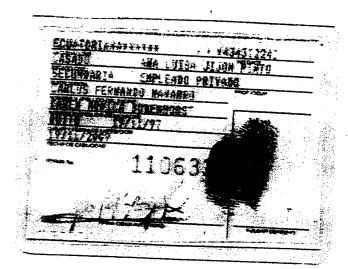
Dra: Ximena Morane de Solines

NOTARIA SEGUNDA





REPUBLICA DEL ECLIADOR  CEDILLA DE CIUDADANI Nº 1706 7 CEDILLA COM  AVAGRE PODENHIRST ANDRES FERNANTO  1.972  TICHTICHA/QUITD/SANTA PRISE  PICHINCHA/QUITD/SANTA	a name of the second se	the state of the second section is a second
TATE 1.972 FIGHTHER OFFICE STREET		
PICATACHA/QUITO/SANTA PRISE	CEDULARE CIUDADANIA - NO	1708.725.35
TANTO 1,972  FICHTWICHA/QUITD/SANTA PRISE  10 125 0784  FICHINGHA/ 00170	HAVARRO DODENHORST ANDRE	
PICHINCHA OTTO	- مسخف	
PICHINCHA OVITO	FICHTICHA/QUITO/SANTA PR	[\$£4
FICHINCHA OF TO	PRANTE RACTAGNET	
The the B	FICHINCHA/ OFFICE	
That the B	TORIALET STATE:	72
That the B		
<b></b>	John Han B	



De confermidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se ma exhibió.

William Williams.

Dra: Ximena Morene de Solines

NOTARIA SECUNDA



PUPUAUCA DEL COMMON PARIONAL SUPARMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTAGION Electricans 34'de Novembre de P 26181

170524412.5

0009. 154

BRAVER PINTO LEOPOLDO MIGUEL

PICHINCHA

QUITO

LA FLORESTA

00012753

DUPLICADO

USD

C RECO ON GENERAL DE RESISTA DEM ARIO D'ANTE COM ARIO DEM ARIO D'ANTE COM ARIO CIUDADANIA \_ 10 17052441 BRAUER FINTO LEOPOLDO MIGUEL FICHINCHA GUITO SANTA PRISCA 15 MONTEMBRE 1973 0360 09559 FICHINCHA/ GULTO

De conformidad con la facultad prevista en el Art, 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial Ng 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede. es igual al documento que se ma exhibió.

Dra: Ximena Morene de Solines

NOTARIA SEGUNDA



COMMEN		
ECUATOR IAN		V345444444
SECUNDARTA	CRISTIMA	
PEDRO FOR	OLDO DOMIEN	LEADO ENTRADO 1
ROCIO DEL	CARMEN PINTO	
QUITO	10/1	
10/12/2014		
REN Poh	03859	30
F 311		
	2:	
		A Victoria

1	- 10V -
2	
3	
4	
5	Se otorgó ante mí y
6	en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, CERTIFICADA,
7	firmada y sellada, en Quito, a treinta de junio del año dos
8	mil cuatro
9	Melen Costles
10	Mulli Calle as the
11	DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
12	NOTARIA SEGUNDA
13	The same of the sa
14	
15	
16	
17	ADVINE DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA C
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	





Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

.11

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Eddy Viteri Garces
Especialista jurídico de la Superintendencia de compañias, en su resolución Nº 04.Q.IJ.2622 de fecha 6 de julio del 2004, to $0.12$
su resolución Nº 04.Q.IJ.2622 de fecha 6 de julio del 2004, to $I$
mé nota de la aprobación constante en dicha resolución, al ma ${f r}$
gen de la matriz de la escritura de constitución de la compa-
ñia BEYOND CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 29 de junio del año
2004

QUITO, A 7 DE JULIO DEL 2004.-

Medica Colores alfillas

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





0000013

## 

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 04.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS del SR. ESPECIALISTA JURÍDICO de 06 de julio del 2.004, bajo el número 1811 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "BEYOND CIA.LTDA.", otorgada el 29 de junio del 2.004, ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 22 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, sepúr lo ordena la Ley, signado con el número 1123.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 19254. Quito, a diez y seis de julio del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYHOL SERAIRA
LEGISTRADOR MERCANTIL

PAGS

RG/lg.-